

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Trámite

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación: 760013103007 2018-00273-00
Demandante: JUAN PABLO ADAMES CAICEDO y OTRA
Demandado: HENRY NELSON BEDOYA SANCHEZ Y OTROS

Por necesidad del servicio y con la finalidad de asegurar la realización de la audiencia la audiencia **inicial** señalada el 372 del CGP, previamente fijada por auto de fecha 8 de abril de 2021, se hace necesario reprogramarla el día **8 de junio de 2021, hora 9:00 am.**

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Cítese a las partes para adelantar la AUDIENCIA de que de que trata el artículo 372 del GGP para el día **8 de junio de 2021, hora 9:00 am.**

Segundo. Se les insiste a los convocados de las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a la audiencia que este auto se reprograma, **de la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación de este auto por **ESTADO** que se publicará en la página de la rama judicial.

Se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma LIFESIZE a través de un vínculo que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación WhatsApp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3704b50b42959dae177d227b54927ea80c9b9e5ce0a751a8b02cc0e60cf7df2
5

Documento generado en 02/06/2021 03:24:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>